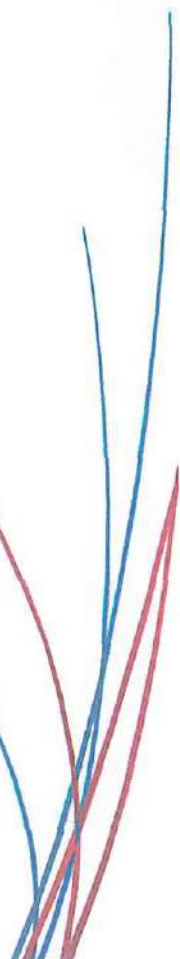





**Reglamento Interno de la
Unidad de Relaciones
Internacionales e
Institucionales del Instituto
Superior Tecnológico
Cotopaxi**


2023
Latacunga - Ecuador



 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	1 de 35

DATOS GENERALES	
Dirigido a:	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
Nombre del Reglamento:	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
(Comisión, Carrera, Unidad, Dirección)	Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.
Miembros de la comisión	Ing. Edward Sánchez.
Responsable de elaboración:	Mgs. Tatiana Santacruz H.
Fecha de presentación a la Secretaría del OCS:	22/11/2023


Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	2 de 35

ÍNDICE

TÍTULO I	5
ÁMBITO Y OBJETO	6
OBJETIVOS	7
TÍTULO II	8
CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	8
DE LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO	11
TÍTULO III	12
INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	13
TIPOS DE CONVENIOS POR ACTIVIDADES EJECUTADAS	18
TÍTULO IV	22
PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	23
RESOLUCIONES DEL CONVENIO	27
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	29
DISPOSICIONES FINALES:	34

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	3 de 35

ROCS-SO-09-No.020-2023

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISTC"

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prevé “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 351 de la ley *ibídem* establece “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”

Que, el artículo 8 literal h) de la Ley Orgánica de Educación Superior prevé “La educación superior tendrá los siguientes fines: h) Contribuir en el desarrollo local

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	4 de 35

y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad (...).”


Que, el segundo inciso del artículo 65 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé “Las del gobierno de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos, serán designadas por el órgano rector de la política pública de educación superior, previo concurso de méritos y oposición, con criterios de equidad y paridad de género, alternancia e igualdad de oportunidades.”

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé “Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes (...).”

Que, el artículo 83 de la Ley ibídem, establece “Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”

Que, el artículo 87 de la ley ibídem establece “Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.” Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior prevé “El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	5 de 35

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior prevé “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

RESUELVE:


EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

TÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	6 de 35

ÁMBITO Y OBJETO

Artículo 1. Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto normar la planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las Relaciones Institucionales e Internacionales del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi “ISTC” con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo de la docencia, investigación, desarrollo tecnológico e innovación y vinculación con la sociedad determinados en el plan de desarrollo institucional.

Art. 2. Alcance. - Este reglamento tiene por alcance determinar el proceso de suscripción, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional, tanto de actividades de investigación, académicas, movilidad docente y estudiantil, como la utilización de infraestructura y equipamiento especializado; así como también el proceso de planificación, generación, inserción y fomento de redes académicas, vinculadas con los dominios de las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario (ISTC).


Artículo 3. Ámbito de aplicación. - El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los actores intervinientes en las actividades realizadas en el marco de Relaciones Institucionales e Internacionales del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Artículo 4. Naturaleza. - El ISTC asume el marco de Relaciones Institucionales e Internacionales como una política de desarrollo institucional fundamental para apoyar la construcción de una comunidad académica multicultural, internacional y con competencias globales cuya dinámica se organiza en base a las experiencias y los aprendizajes institucionales.

Artículo 5. Principios. - Las actividades de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales se desarrollarán bajo los siguientes principios:

a) Pertinencia. - Todos los programas, proyectos y convenios propenderán a potenciar al ISTC de manera local, regional, nacional e internacional; se

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	7 de 35

articularán a los principios y objetivos del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

b) Planificación. - Todas las actividades se desarrollarán con base a la planificación institucional, con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

c) Igualdad de Oportunidades. - Las actividades de la Unidad de Relaciones Institucionales se desarrollarán sobre el principio fundamental de responsabilidad social, desde esta perspectiva, la coordinación se esforzará por promover la equidad, la diversidad y la inclusión, garantizando que las iniciativas interinstitucionales beneficien a la comunidad en su conjunto

d) Responsabilidad ambiental. - Este principio implica un compromiso activo con la creación de un impacto positivo a nivel ambiental. En estos términos, se buscará implementar prácticas sostenibles en todas las actividades, desde la gestión de residuos hasta la reducción de la huella de carbono. Este enfoque no solo fortalece la reputación de la institución como defensora de valores éticos, sino que también contribuye de manera significativa a la construcción de un entorno global más equitativo y sostenible.

e) Eficacia y eficiencia. - Las actividades interinstitucionales serán efectuadas con la finalidad de cumplir las necesidades y objetivos específicos de mejoramiento de la calidad a cabalidad y optimizando los recursos disponibles.


CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 6. Objetivos. - Las actividades de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales del ISTC se orientarán al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los docentes en la mejora de las carreras y su articulación a las necesidades territoriales y desafíos tecnológicos del campo de la producción de bienes y servicios.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	8 de 35

b) Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en las diversas carreras del ISTC en relación con el sector productivo.

c) Fomentar la utilización de infraestructura técnica y equipamiento especializado que mejore los procesos de formación.

d) Promover el desarrollo de redes de investigación, académicas, proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los actores del territorio y la formación profesional.

e) Mejorar la calidad docente y la formación académica de los estudiantes a través de procesos de movilidad académica.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y ACTORES DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CAPITULO I


CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Artículo 7. Conformación de la organización de las Relaciones Internacionales e Institucionales, con la finalidad de promover las Relaciones Internacionales e Institucionales que impulsen el desarrollo institucional y fomenten la internacionalización, estará conformado por:

- a) Director/a de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- b) Analista de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- c) Un responsable de Relaciones Internacionales e Institucionales por carrera (Administrador)

Artículo 8. Requisitos de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, tiene como finalidad impulsar el desarrollo institucional en el ámbito de la investigación,

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	9 de 35


fortalecimiento de las capacidades y la vinculación con la sociedad. El director/a de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá contar con al menos los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD, registrado en el portal web de la SENESCYT).
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.
- c) Tener experiencia de al menos 2 años en gestión de unidades de relacionamiento internacional o interinstitucional.
- d) De preferencia acreditar y certificar conocimientos de un segundo idioma.

Artículo 9. Atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, serán atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales las siguientes:

- a) Elaborar proyectos y convenios bilaterales y multilaterales de cooperación académica, técnica y/o financiera;
- b) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las relaciones internacionales del Instituto;
- c) Gestionar fondos no reembolsables, nacionales e internacionales y becas internacionales;
- d) Gestionar convenios de alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, instituciones públicas y privadas y demás organismos internacionales encaminados a estrechar lazos de cooperación;
- e) Administrar y supervisar la ejecución de convenios y acuerdos de cooperación suscritos con otras instituciones de educación superior, instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras;
- f) Asesorar y acompañar a las unidades académicas en los procesos de internacionalización del Instituto;
- g) Gestionar convenios de cooperación interinstitucional para movilidad docente o estudiantil y/o para visitas técnicas con instituciones de educación superior

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	10 de 35

nacionales o extranjeras y entidades del sector socio productivo y, velar por su cumplimiento;


- h) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- i) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 10. Administración de los convenios. - El administrador del convenio es el responsable del seguimiento la ejecución del mismo e implementar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo al contenido del convenio suscrito, quien deberá llevar un reporte e informes semestrales y anuales del estado del convenio al que pertenece.

Artículo 11. Productos y servicios de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, serán productos y servicios de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales los siguientes:

- a. Informes técnicos de viabilidad y proyectos de convenios de cooperación bilaterales y multilaterales; proyectos de cooperación técnica y/o financiera nacionales y/o internacionales;
- b. Informes de evaluación de proyectos, convenios y acuerdos de cooperación;
- c. Proyectos de inversión de fondos no reembolsables;
- d. Convenios de cooperación, convenios de asistencia técnica;
- e. Informes sobre cumplimiento y acuerdos de cooperación suscritos por el Instituto;
- f. Capacitación y asesoría a las unidades académicas y administrativas del Instituto para internalización;
- g. Convenios, informes de acercamientos a instituciones de educación superior y entidades productivas para intercambio de experiencias estudiantiles y docentes.
- h. Informes de cumplimiento del Plan Operativo Anual.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	11 de 35

CAPITULO II

DE LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO

Artículo 12. Intercambio académico de los estudiantes, profesores e investigadores.

- El intercambio académico de los estudiantes, profesores e investigadores del ISTC, tiene como objetivo fomentar en el participante la formación integral, el desarrollo de la capacidad de adaptación y de convivencia en un ambiente multicultural, a medida que progresa en la consecución de sus metas académicas, científicas, tecnológicas y culturales.


Artículo 13. Modalidades de intercambio académico. - Las modalidades de intercambio académico son:

- a) Movilidad académica entrante y saliente de estudiantes a instituciones nacionales e internacionales.
- b) Movilidad entrante y saliente de profesores e investigadores a instituciones nacionales e internacionales.
- c) Movilidad académica por cambios de carreras o de IES, o a la realización de ciertos estudios en otra IES que, posteriormente, son validados en la IES donde el estudiante cursa su carrera.

Artículo 14. Participación en los programas de movilidad. – Podrán acceder a los programas de movilidad los estudiantes, profesores e investigadores del ISTC, que cumplan con los requisitos estipulados en cada Carrera o Coordinación, ya sean estas por rendimiento o desempeño y/o afinidad de la carrera; el tiempo de movilidad se establece en una duración mínima de 20 días laborales.

Artículo 15.- Intercambio de profesores e investigadores. - Esta modalidad otorga a los profesores e investigadores del ISTC, la oportunidad de hacer estancias cortas en instituciones receptoras, con una duración de hasta cuatro semanas, siempre y cuando exista un convenio de cooperación vigente entre instituciones.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	12 de 35

Artículo 16. Estancias cortas. - La finalidad de las estancias cortas es que los profesores e investigadores del ISTC asistan a la institución receptora y participen en actividades específicas, entre las cuales están:

- a) Conferencias.
- b) Cursos.
- c) Visitas a empresas.
- d) Actividades artísticas, culturales o deportivas.
- e) Actividades académicas.
- f) Actividades cortas de investigación.
- g) Estancias Administrativas.

Artículo 17. Obligaciones y compromisos de los profesores e investigadores participantes por carreras. - Son obligaciones y compromisos de los profesores e investigadores participantes los siguientes:


- a) Entregar un informe de las actividades realizadas durante la estancia en la institución receptora, indicando los beneficios y resultados obtenidos;
- b) Cumplir con lo establecido en las leyes, estatutos y reglamentos de la institución.
- c) Cumplir con las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora.
- d) Cumplir con las leyes y Reglamentos de propiedad intelectual de la República ecuatoriana y del país receptor.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santaacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	13 de 35

INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 18. Instrumentos de Cooperación Interinstitucional. - Todo medio de cooperación ejecutado en el ISTC se entenderá que goza de confianza, buena fe y reciprocidad entre las instituciones cooperantes para implementar un trabajo en conjunto.

Los instrumentos de cooperación interinstitucional que reconocidos y validados por el ISTC son los siguientes:

- a. Convenio de cooperación interinstitucional
- b. Convenios específicos
- c. Carta compromiso
- d. Cartas Tripartitas
- e. Actas constitutivas de redes académicas


Artículo 19. Convenio de Cooperación Interinstitucional. – Es un acuerdo entre dos o más partes, suscrito por el representante legal del ISTC, y una o más instituciones pública o privada o persona natural o jurídica, como contraparte; en el cual se manifiesta la voluntad y las obligaciones por desarrollar actividades encaminadas al beneficio de los cooperantes.

El medio suscrito causará efectos legales en los interesados por lo que será obligatorio el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades estipuladas.

Para la gestión o intención de la suscripción de un Convenio Interinstitucional en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se deberán gestionar los siguientes requisitos:

1. Acta de reunión donde se establezca la intención de las partes, detallando los objetivos, antecedentes, desarrollo de la agenda y las actividades, acuerdos y compromisos a realizar en el convenio.
2. Documentos habilitantes del ITSC (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal del ISTC, nombramiento del representante legal o copia certificada del ISTC, RUC del ISTC actualizado).

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	14 de 35

3. Documentos habilitantes de la contraparte (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad cooperante, nombramiento del representante legal o copia certificada de la entidad cooperante, RUC actualizado de la entidad cooperante)
4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente legalizado y aprobado por el Rector del ISTC y por el Órgano Colegiado Superior (OCS).
5. Resolución o aprobación del Informe Técnico por parte de la Unidad Jurídica de la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 3.
6. Convenio firmado por el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y la entidad cooperante en 4 ejemplares.


En el caso de existir modificaciones a los convenios, se generará una adenda. La adenda refleja el acuerdo mutuo entre las partes para aclarar, modificar, extender, complementar o eliminar de forma consensuada una parte del acuerdo de cooperación establecido, siempre y cuando no altere el propósito principal del acuerdo de cooperación.

Artículo 20. Convenios Específicos. – Es un acuerdo, suscrito por el representante legal del ISTC y una institución pública o privada o persona natural o jurídica como contraparte, donde se establecen de manera puntual las actividades específicas y las responsabilidades en el marco de ámbito de cooperación, así como las obligaciones técnicas, académicas, financieras y administrativas que se acuerde entre ambas partes, en el plazo de tiempo que se llegue a determinar en la suscripción del convenio que debe estar delimitado en años.

Para la gestión o intención de la suscripción de un Convenio Interinstitucional en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se deberá gestionar los siguientes requisitos:

- i. Acta de reunión donde se establezca la intención de las partes, detallando los objetivos, antecedentes, desarrollo de la agenda y las actividades, acuerdos y compromisos a realizar en el convenio.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	15 de 35


2. Documentos habilitantes del ITSC (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal del ISTC, nombramiento del representante legal o copia certificada del ISTC, RUC del ISTC actualizado).
3. Documentos habilitantes de la contraparte (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad cooperante, nombramiento del representante legal o copia certificada de la entidad cooperante, RUC actualizado de la entidad cooperante)
4. Informe Técnico de Viabilidad debidamente legalizado y aprobado por el Rector del ISTC y por el Órgano Colegiado Superior (OCS).
5. Resolución o aprobación del Informe Técnico por parte de la Unidad Jurídica de la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 3.
6. Convenio firmado por el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y la entidad cooperante en 4 ejemplares.

Artículo 21. Carta de compromiso. - Es un documento suscrito por el representante legal del ISTC y el cooperante, pudiendo este ser una persona natural o jurídica, o por el representante legal de una IES o entidad pública o privada, legalmente reconocida a nivel nacional e internacional, en el cual se manifiesta la voluntad de las partes.

Para la gestión o intención de la suscripción de una Carta Compromiso en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se deberá gestionar los siguientes requisitos:

1. Acta de reunión donde se establezca la intención de las partes, detallando los objetivos, antecedentes, desarrollo de la agenda y las actividades, acuerdos y compromisos a realizar en la carta.
2. Memorando con la designación de administradores de convenio de la entidad cooperante y el ISTC respectivamente.
3. Documentos habilitantes del ISTC (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal del ISTC, nombramiento del representante legal o copia certificada del ISTC, RUC del ISTC actualizado).

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	16 de 35


4. Documentos habilitantes de la contraparte (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad cooperante, nombramiento del representante legal o copia certificada de la entidad cooperante, RUC actualizado de la entidad cooperante)
5. Carta Compromiso debidamente legalizado y aprobado por el Rector del ISTC y por el Órgano Colegiado Superior (OCS).

Artículo 22. Cartas Tripartitas. – Las cartas tripartitas son un instrumento de cooperación para la articulación y el trabajo conjunto del ISTC y dos instituciones públicas o privadas, persona natural o jurídica, como cooperantes, para el desarrollo de acciones conjuntas que aporten a los ámbitos académicos, educación continua, capacitaciones técnicas y tecnológicas y de infraestructura que permitan la incorporación y mejoramiento de la calidad, pertinencia y cobertura a beneficio de las instituciones participantes.

Para la gestión o intención de la suscripción de una Carta Tripartita en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se deberá gestionar los siguientes requisitos:

1. Acta de reunión donde se establezca la intención de las partes, detallando los objetivos, antecedentes, desarrollo de la agenda y las actividades, acuerdos y compromisos a realizar en la carta.
2. Memorando con la designación de administradores de convenio de la entidad cooperante y el ISTC respectivamente.
3. Documentos habilitantes del ISTC (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal del ISTC, nombramiento del representante legal o copia certificada del ISTC, RUC del ISTC actualizado).
4. Documentos habilitantes de la contraparte (Copia de cedula y papeleta de votación actualizada del representante legal de la entidad cooperante, nombramiento del representante legal o copia certificada de la entidad cooperante, RUC actualizado de la entidad cooperante)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	17 de 35


5. Carta Compromiso debidamente legalizado y aprobado por el Rector del ISTC y por el Órgano Colegiado Superior (OCS).

Artículo 23. Actas constitutivas de redes académicas. - De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, se consideran redes académicas aquellas que son integradas por *“las IES, así como los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas, y profesores e investigadores pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros. Estas redes pueden ser nacionales o internacionales (Artículo 50 RRA)”*; y por otro lado las redes de conocimiento e innovación estarán integradas por *“Las IES tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos. (Artículo 51 RRA)”*.

El ISTC fomenta el desarrollo de redes académicas y para esto se determina los siguientes requisitos acorde a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento para la conformación y registro de redes del sistema de educación superior y del sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación, saberes ancestrales para su registro institucional:

1. Acta, manifiesto o convenio de constitución de la red en la que al menos conste lo siguiente:
 - Nombre de la red
 - Nombre del coordinador de la red o su equivalente, quien actuará como representante de la misma
 - Lista de los integrantes de la red en la cual se detallen sus datos respectivos.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	18 de 35

- Objetivos y/o fines de la red
 - Tiempo para el que se constituye
2. Reglamento, estatuto o instructivo de funcionamiento.
 3. Plan de trabajo (al menos de un año), en el que consten los mecanismos y lineamientos para el trabajo conjunto de sus integrantes.

CAPÍTULO II

TIPOS DE CONVENIOS POR ACTIVIDADES EJECUTADAS

Artículo 24. Tipos de convenios según las actividades ejecutadas. - En el Instituto Superior Universitario Cotopaxi, se suscriben los siguientes tipos de convenios, tomando en consideración las actividades ejecutadas:

- a. Convenio de prácticas pre profesionales
- b. Convenio de prácticas de formación dual
- c. Convenios de vinculación con la colectividad
- d. Convenios de investigación


SECCIÓN PRIMERA

CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 25. Prácticas pre profesionales. - Son actividades, en las cuales se aplican los conocimientos y destrezas adquiridos por el o la estudiante durante el estudio de su carrera, con el propósito de ejecutar un desempeño adecuado, al momento de ejercer su profesión.

Estas prácticas serán ejecutadas en empresas de carácter público o privado, siempre y cuando exista un convenio vigente entre la institución y la entidad cooperante, con el fin de que las horas ejecutadas sean registradas legalmente.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	19 de 35

Para las actividades de prácticas pre profesionales se suscribirán únicamente convenios específicos.

Artículo 26. Tramitación del convenio específico de prácticas pre profesionales. - Las carreras del Instituto Superior Universitario Cotopaxi presentarán a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, la planificación correspondiente a cada periodo académico, una vez aprobada la planificación se proyectaran el número de empresas necesarias, para realizar las actividades, posteriormente, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, remitirá a Rectorado del ISTC el Informe Técnico de viabilidad para que, en conjunto con el Órgano Colegiado Superior, realicen la respectiva revisión y posterior aprobación por parte del mismo OCS.

SECCIÓN SEGUNDA

CONVENIOS DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DUAL


Artículo 27. Prácticas de formación dual. – Son actividades, que se ejecutan en las carreras duales. Estas actividades se desarrollan dentro del periodo lectivo, en empresas de carácter público o privado.

Dentro de estas prácticas se obtendrán dos calificaciones que son: Evaluación de desempeño y Proyecto Integrador; la primera será emitida por el tutor empresarial y la segunda por el tutor académico.

En ambos casos se establece que la nota no podrá ser inferior a 7.

Artículo 28. Tramitación del convenio específico de prácticas de formación dual. - Las carreras del Instituto Superior Universitario Cotopaxi presentarán a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, la planificación correspondiente a cada periodo académico, una vez aprobada la planificación se proyectaran el número de empresas necesarias, para realizar las actividades, posteriormente, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, remitirá a Rectorado del ISTC el Informe Técnico de viabilidad para

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	20 de 35

que, en conjunto con el Órgano Colegiado Superior, realicen la respectiva revisión y posterior aprobación por parte del mismo OCS.

SECCIÓN TERCERA

CONVENIOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

Artículo 29. Vinculación con la colectividad. – La vinculación con la sociedad abarca las actividades enfocadas a crear espacios y procesos de colaboración con la sociedad, dentro de programas de educación continua para la cooperación y desarrollo del conocimiento fortaleciendo las relaciones interinstitucionales, así como también el desarrollo de proyectos de investigación y actividades que estén al beneficio de la comunidad, en busca de la innovación tecnológica y social, así como también la difusión y uso del saber.


La vinculación con la sociedad es una estrategia fundamental del Instituto Superior Universitario Cotopaxi, la articulación con entidades públicas y privadas fortalece la gestión de la institución.

Artículo 30. Tramitación del convenio específico de vinculación con la colectividad.–

Las carreras del Instituto Superior Universitario Cotopaxi presentarán a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, la planificación correspondiente a cada periodo académico, una vez aprobada la planificación se elaborará los proyectos de vinculación con cada institución pública o privada, en base a los proyectos aprobados, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, remitirá a Rectorado del ISTC el Informe Técnico de viabilidad para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de SENESCYT y de esta manera realizar el convenio para actividades de vinculación con la sociedad, que se pretenda suscribir con los diferentes organismos públicos o privados debidamente reconocidos en el país, conforme al formato establecido para el efecto en esta normativa, el informe técnico de viabilidad deberá contener los siguientes aspectos.

- a. Antecedentes
- b. Justificación

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	21 de 35

- c. Objeto del convenio
- d. Plazo
- e. Ámbitos de cooperación
- f. Obligaciones de las instituciones
- g. Conclusiones y recomendaciones
- h. Anexos (Copia simple de los documentos que acrediten la calidad del Representante Legal/ delegado o apoderado. Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal/ delegado o apoderado legalmente facultado para suscribir convenios, Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), Copia simple de la acción de personal del Rector vigente y debidamente legalizado)

Se procederá a planificar y coordinar, el acto de firma del convenio y la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, dará seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidos en el convenio.


SECCIÓN CUARTA

CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 31. Investigación. – El Instituto Superior Universitario Cotopaxi podrá suscribir convenios marco o específicos para fomentar el desarrollo académico o de investigación, para el efecto dichas actividades serán coordinadas por parte de las Coordinaciones de Carrera, la Coordinación del investigación y Transferencia de Tecnología y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales del ISTC. Se podrá suscribir este tipo de convenios, para la constitución de redes académicas, y proyectos de investigación.

Artículo 32. Tramitación del convenio específico de investigación.- Las carreras del Instituto Superior Universitario Cotopaxi presentarán a la Coordinación de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, los proyectos de investigación en caso de que dentro del proyecto de investigación posea investigadores externos se debe proceder a la suscripción de un convenio de cooperación, la Unidad de Relaciones Interinstitucionales

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	22 de 35

remitirá a vicerrectorado y rectorado del ISTC el Informe Técnico de viabilidad para su respectiva aprobación y de esta manera realizar el convenio para actividades de investigación, que se pretenda suscribir con los diferentes organismos de derecho público o privado debidamente reconocidos en el país o fuera de este, conforme al formato establecido para el efecto en esta normativa, el informe técnico de viabilidad deberá contener los siguientes aspectos.

- a. Antecedentes
- b. Justificación
- c. Objeto del convenio
- d. Plazo
- e. Ámbitos de cooperación
- f. Obligaciones de las instituciones
- g. Conclusiones y recomendaciones
- h. Anexos (Copia simple de los documentos que acrediten la calidad del Representante Legal/ delegado o apoderado. Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal/ delegado o apoderado legalmente facultado para suscribir convenios, Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), Copia simple de la acción de personal del Rector vigente y debidamente legalizado)


Se procederá a planificar y coordinar, el acto de firma del convenio y la Unidad de Relaciones Interinstitucionales dará seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidos en el convenio.

TÍTULO IV

PROCESO DE SUSCRIPCIÓN, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CAPITULO I

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.


 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	23 de 35

PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Artículo 33. Elaboración de Informe Técnico de Viabilidad (ITV). – El ITV es el instrumento que sustenta la necesidad institucional y responde a los objetivos de desarrollo institucional. En virtud del Instructivo para la Aplicación de la Normativa y Acuerdo 2020-048 para los Institutos Superiores Públicos y Coordinaciones Zonales, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Informe Técnico De Viabilidad (ITV) debe ser elaborados conforme a las plantillas remitidas por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior sin omitir información de conformidad con lo que se solicita detallar en cada una de las casillas correspondientes.
- El plazo debe estar delimitado en años. (no meses ni días).
- El objeto que se detalla en el informe técnico será el mismo objeto que constará en el convenio a suscribir.
- Las resoluciones o acuerdos que se citarán en el informe respecto a la creación del instituto debe estar justificado con el respectivo documento habilitante detallando el número y fecha de suscripción.
- De igual forma se citarán las resoluciones o acuerdos de creación de la carrera o carreras justificado con el respectivo documento habilitante detallando el número y fecha de suscripción.
- En lo correspondiente a la descripción de la(s) carrera(s), se deberá citar tanto en esta casilla, como en todo el documento, la misma información de la(s) carrera(s) en todas las instancias para ello.
- En el ITV debe constar la designación de un administrador para el convenio, tanto por parte de la entidad cooperante como por parte del ISTC.
- En el caso de los informes de cooperación interinstitucional se deberá mantener el formato propuesto no se deberá omitir el objeto, plazo, ni el ámbito de cooperación de conformidad con el formato remitido.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	24 de 35


- Si como parte de los compromisos establecidos en el convenio de cooperación se plantea la realización de prácticas pre profesionales, formación dual o actividades de vinculación se deberá precisar que estas deberán ser desarrolladas a través de convenios específicos para ello; es decir, se deberán formalizar conforme a lo dictaminado para la solicitud de aprobación de las diferentes tipologías de convenios.

Artículo 34. Documentos Habilitantes. – Según el Instructivo para la Aplicación de la Normativa y Acuerdo 2020-048 para los Institutos Superiores Públicos y Coordinaciones Zonales se deberán adjuntar de manera digital todos los documentos habilitantes para solicitar la revisión y aprobación correspondiente.

Los documentos habilitantes se solicitarán a las instituciones cooperantes una vez formalizada el acta de reunión donde se establezca la intención de las partes.

- Conforme a lo dispuesto, el responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales del ISTC, deberá disponer de manera digital y física los documentos del representante legal de la institución, los mismos que deberán estar actualizados y legibles.
 - ✓ Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal del ISTC (Rector).
 - ✓ Copia simple del nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito ante la entidad competente.
 - ✓ Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. (COORDINACION ZONAL 3 – SENESCYT)
- La entidad cooperante, deberá presentar de carácter obligatorio, ya sea en físico o digital según sea el requerimiento, los documentos actualizados y legibles:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	25 de 35

- ✓ Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal.
- ✓ Copia simple del nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito ante la entidad competente.
- ✓ Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la institución cooperante.

Artículo 35. Aprobación del OCS. – La Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, emitirá un oficio dirigido a la máxima autoridad del ISTC, con el propósito de que, junto con el UCS, se analice el borrador respectivo, así como también el Informe Técnico de Viabilidad; posterior se emita el Quipux correspondiente dirigido a la SENESCYT, para que esta entidad gubernamental, apruebe la firma del convenio. Los convenios que no cumplan con los requisitos, deberán ser corregidos hasta que cumplan con todo lo detallado en las observaciones de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales.


De conformidad con el Acuerdo No. 2020-048 de 15 de mayo de 2020, elaboración y emisión de aprobación o no aprobación (mediante Resolución y Acta) por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS), al respecto en su artículo 3 señala:

Los rectores y rectoras de los institutos superiores públicos, deberán remitir al Órgano Colegiado Superior respectivo, conforme las planillas emitidas desde la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica, un informe técnico de viabilidad de suscripción de los convenios de formación dual, de prácticas preprofesionales, pasantías, descritos en el artículo 1 del presente Acuerdo para su aprobación.

Dicho informe y el número de acta de aprobación del Órgano Colegiado Superior, deberán constar como antecedentes dentro del convenio a suscribirse y serán habilitantes para su firma.

Artículo 36. Resolución o aprobación del ITV por parte de la Unidad Jurídica de la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	26 de 35

3. – El responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales del ISTC deberá consolidar los documentos antes mencionados y remitir la solicitud de envío al rector de la institución, el mismo que después de su revisión enviará mediante Quipux a la Coordinación Zonal de su jurisdicción.


Finalmente, la Coordinación Zonal remite el consolidado de información con la resolución o aprobación del convenio por medio oficial a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.

Artículo 37. Firma Del Convenio. Para la formalización del proceso de suscripción de un convenio, se formalizará con la firma entre las partes, el convenio será firmado en cuatro (4) ejemplares para el archivo y custodia del ISTC, de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, la entidad cooperante, el administrador del convenio; este acto puede realizarse mediante firma privada o pública según acuerden las partes.

Como referencia, el convenio describirá las siguientes cláusulas:

1. Comparecientes
2. Cláusula Primera. - Antecedentes
3. Cláusula Segunda. - Objeto del Convenio
4. Cláusula Tercera. - Ámbito de la Cooperación
5. Cláusula Cuarta. - Obligaciones de las Partes
 - 4.1. Obligaciones Conjuntas
 - 4.2.- Obligaciones del Instituto
 - 4.3 - Obligaciones del Cooperante
6. Cláusula Quinta. - Plazo
7. Cláusula Sexta. - Administración del Convenio
8. Cláusula Séptima. - Régimen Financiero
9. Cláusula Octava- Modificaciones
10. Cláusula Novena. - Terminación del Convenio
11. Cláusula Décima. - Relación Laboral y Contractual

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	27 de 35

12. Cláusula Décima Primera. - Controversias
13. Cláusula Décima Segunda. - Documentos Habilitantes:
14. Cláusula Décima Tercera. - Domicilio y Notificaciones:
15. Cláusula Décima Cuarta. - Aceptación de las Partes:

La firma del convenio se realizará una vez las partes involucradas hayan revisado en su totalidad el documento con los términos establecidos y se comprometan a cumplir con las obligaciones que se derivan de dicho convenio.


CAPÍTULO II

RESOLUCIONES DEL CONVENIO

Artículo 38. Registro de los convenios. - Una vez suscritos los convenios, a más de reposar el original en la Unidad de Relaciones Internacionales, la misma dirección tendrá una base de datos actualizada donde deberá constar:

- a) Tipo de convenio.
- b) Objeto del convenio.
- c) Ámbito.
- d) Carrera actora en el convenio.
- e) Proyección de estudiantes beneficiarios del convenio en la carrera.
- f) Número de estudiantes beneficiarios del convenio.
- g) Número de documento y aprobación del ITV por OCS y Senescyt.
- h) Nombre de la empresa cooperante.
- i) Dirección de la empresa cooperante, mail, teléfonos.
- j) Fecha de suscripción y fecha de terminación (dd-mm-aaaa).
- k) Nombre de los administradores del convenio de ambas partes.
- l) Evidencias

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.


 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	28 de 35

Artículo 39. Renovación. - El Convenio podrá ser renovado por voluntad de **LAS PARTES**, para lo cual, al menos con treinta (30) días antes del vencimiento del plazo, la parte interesada deberá presentar la solicitud de renovación por escrito. La renovación deberá formalizarse dentro de un plazo de quince (15) días, mediante el instrumento legal correspondiente, de no suscribirse dentro del plazo, se entenderá como no renovado.

Artículo 40. Terminación. – Los convenios suscritos, podrán terminar por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo;
2. Por incumplimiento de las obligaciones
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente Convenio, deberá notificar con su intención de dar por terminado el presente convenio a su contraparte con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del presente instrumento.
4. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra Parte tendrá el plazo de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la resolución de terminación unilateral del Convenio; y,
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	29 de 35

causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 41. Controversias. - En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en un plazo no mayor a treinta (30) días.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia al proceso de mediación, este proceso de estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.


De no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y la controversia se ventilará de conformidad con lo que establece el Código Orgánico General de Procesos siendo competente para el efecto la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo o Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Artículo 42. Planificación. – Para la ejecución de un convenio, es necesario planificar adecuadamente las actividades a realizarse con el fin de cumplir los objetivos y obligaciones determinados en el ámbito de cooperación; para ello el administrador del convenio deberá gestionar una Hoja de Ruta.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	30 de 35

La Hoja de Ruta recopilará los diferentes objetivos, ámbitos de cooperación, actividades y evidencias en un cronograma donde se detalle en fechas y procesos la planificación durante el año o el tiempo estipulado en el convenio.

La planificación para cada actividad a realizar debe contemplar al menos los siguientes parámetros:

- Descripción de la Actividad
- Cronograma de ejecución (por semanas o meses)
- Responsable
- Recursos (Humanos, materiales)
- Lugar de ejecución
- Resultados
- Evidencias (Informes, actas, registro de asistencias, etc.)


Una vez finalizada la Hoja de Ruta, el administrador del convenio deberá legalizar y aprobar el documento por la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales y el Rector del ISTC.

Artículo 38. Seguimiento. – Con la finalidad de llevar un control de los convenios suscritos en el ISTC y a fin de poner en conocimiento de la máxima autoridad el avance de los mismos, se requiere de una revisión semestral del estado de los convenios suscritos, su seguimiento y evidencias; desde la elaboración del ITV hasta la entrega de informes finales y cierre de los convenios.

1. Seguimiento de convenios según el marco de cooperación.

- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá convocar a los coordinadores o administradores de cada convenio a una reunión para dar seguimiento a las actividades descritas según el marco de cooperación.
- El administrador de cada convenio deberá generar un informe de cumplimiento y seguimiento del ámbito de cooperación, en el que debe constar las evidencias de las actividades realizadas según la Hoja de Ruta.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	31 de 35


- El administrador de cada convenio formalizará la entrega de estos informes con la aprobación y firma de rector del ISTC.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales receptorá dichos informes en un consolidado de manera digital y física para el archivo.

2. Actualización de Inventario de Convenios

- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales elaborará una matriz con la información actualizada de los nuevos convenios suscritos, renovados o caducados; esta matriz debe contemplar:
 - ✓ Tipo de convenio.
 - ✓ Objeto del convenio.
 - ✓ Ámbito.
 - ✓ Carrera.
 - ✓ Proyección de estudiantes beneficiarios del convenio en la carrera.
 - ✓ Número de estudiantes beneficiarios del convenio.
 - ✓ Número de documento y aprobación del ITV por OCS y Senescyt.
 - ✓ Nombre de la empresa cooperante.
 - ✓ Nombre del representante legal de la empresa.
 - ✓ Dirección de la empresa cooperante, mail, teléfonos.
 - ✓ Sector productivo.
 - ✓ Fecha de suscripción y fecha de terminación (dd-mm-aaaa).
 - ✓ Nombre del administrador del convenio por parte del ISTC.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales reportará por medio de un memorando a la máxima autoridad un informe actualizado del inventario con nuevos convenios suscritos, renovados o caducados, anexando como evidencia la matriz elaborada.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá validar el informe con la firma de legalización de las autoridades competentes.

Artículo 43. Control. – La Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, en base al estatuto del ISTC así como sus atribuciones y deberes, deberá hacer el seguimiento

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	32 de 35

de todos los convenios suscritos por el ISTC, informará una vez al año el estado de los mismos, sin perjuicio de hacerlo cuando la máxima autoridad (Rector) lo requiera o sea necesario.


1. Control de convenios según el marco de cooperación.

- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá convocar a los coordinadores o administradores de cada convenio a una reunión anual para dar seguimiento a las actividades descritas según el marco de cooperación.
- El administrador de cada convenio deberá generar un informe de cumplimiento y seguimiento del ámbito de cooperación, en el que debe constar las evidencias de las actividades realizadas según la Hoja de Ruta.
- El administrador de cada convenio formalizará la entrega de estos informes con la aprobación y firma de rector del ISTC.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales receptorá dichos informes en un consolidado de manera digital y física para el archivo.

2. Actualización de Inventario de Convenios

- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales elaborará una matriz con la información actualizada de los nuevos convenios suscritos, renovados o caducados; esta matriz debe contemplar:
 - ✓ Tipo de convenio.
 - ✓ Objeto del convenio.
 - ✓ Ámbito.
 - ✓ Carrera.
 - ✓ Proyección de estudiantes beneficiarios del convenio en la carrera.
 - ✓ Número de estudiantes beneficiarios del convenio.
 - ✓ Número de documento y aprobación del ITV por OCS y Senescyt.
 - ✓ Nombre de la empresa cooperante.
 - ✓ Nombre del representante legal de la empresa.
 - ✓ Dirección de la empresa cooperante, mail, teléfonos.
 - ✓ Sector productivo.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	33 de 35

- ✓ Fecha de suscripción y fecha de terminación (dd-mm-aaaa).
- ✓ Nombre del administrador del convenio por parte del ISTC.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales reportará por medio de un memorando a la máxima autoridad un informe actualizado del inventario con nuevos convenios suscritos, renovados o caducados, anexando como evidencia la matriz elaborada.
- El director de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá validar el informe con la firma de legalización de las autoridades competentes.

Artículo 44. Evaluación. – En correspondencia con lo señalado en esta normativa, para la evaluación del proceso y seguimiento de convenios, se tomará en cuenta al menos tres aspectos:

1. Índice de instituciones con las que se relaciona el instituto por carrera.
2. Número de informes de seguimiento presentados por los administradores de convenio en relación con el número total de convenios suscritos.
3. Porcentaje de cumplimiento y satisfacción de las actividades planificadas en los convenios.

Elaborado en reunión de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, a los 10 días del mes de octubre del 2023, en la ciudad de Latacunga.

Tatiana Santacruz H.

Mgs. Tatiana Mishel Santacruz Heredia


DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Edward Alfonso Sánchez Vallejo

Ing. Edward Alfonso Sánchez Vallejo

ANALISTA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento Interno de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales	Página	34 de 35

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Educativa del IST Cotopaxi.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 24 de noviembre de 2023, en la Novena Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.





RECTORADO
 Mgs. Carlos Eugenio Torres.
 PRESIDENTE DEL OCS.
 RECTOR IST COTOPAXI.


SECRETARÍA
 Mgs. Alexandra Fernández.
 SECRETARIA DEL OCS.
 IST COTOPAXI.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	10/10/2023	Departamento responsable:	Dirección de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
Fecha de la última versión:	10/10/2023	Nombre del responsable:	Mgs. Tatiana Santacruz H.